| Fecha | D | 16 | M | 08 | A | 2024 |
|---|---|---|---|---|---|---|

## 1. OBJETO DEL ESTUDIO:

**ADICION EN VALOR AL CONTRATO CD20244360 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL AREA DE REFERENCIA-CONTRAREFERENCIA, AUTORIZACIONES Y ADMISIONES URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.**

## 2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

El Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, estableció la facultad de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO de contratar desde el ámbito del derecho de privado con la posibilidad de utilizar las clausulas especiales de la contratación pública general
El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, fue desarrollado por el Decreto 1876 de 1994, norma de aplicación a los entes territoriales, donde se ratificó la facultad de las ESE de contratar del ámbito del Derecho Privado con la posibilidad de la utilización de las clausulas exorbitantes establecidas en la ley 80 de 1993, valga aclarar que el Decreto 1876 de 1994, fue compilado por el Decreto 780 de 2016.
Posteriormente fueron expedidas las leyes 1122 de 2007, que reformó la Ley 100 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, la cual en su artículo 13, consignó que aquellas entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto, aplicarán en desarrollo de su actividad acorde al régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política Colombiana y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.
La Ley 1438 de 2011, definió el alcance de los principios de la contratación y en su artículo 76, ordenó a las Juntas Directivas de las ESE adoptar los estatutos Internos de Contratación.
La Resolución 5185 de 2013, fijo los lineamientos generales para que las ESE adoptarán sus propios estatutos de contratación para la actividad entre los sistemas de compras y contratación.
EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE – ESE, por medio del Acuerdo 009 del 28 de diciembre de 2015, adoptó y expidió su Estatuto de Contratación, la Resolución 262 del 18 de noviembre de 2016, mediante la cual se expide el manual de Interno de Contratación, la Resolución 004 del 2 de enero de 2018 y la Resolución 050 del 21 de febrero de 2018, mediante las cuales se modifica el manual interno de contratación de la ESE Hospital Universitario Fernando Troconis y la Resolución 012 del 9 de agosto de 2019, que actualiza y modifica el manual interno de contratación.
De acuerdo con las nuevas disposiciones emitidas por la gerencia y la designación de la institución como hospital de referencia para el Departamento del Magdalena en la estrategia del Plan Padrino, se han definido las siguientes actividades adicionales a las

previamente contratadas con el objetivo de mejorar el servicio brindado a nuestros usuarios:

1. Realizar el proceso de admisiones a los pacientes que ingresan para las cirugías programadas, pacientes derivados de consulta externa y los ingresos al programa Plan Canguro.
2. Elaborar el censo diario de los pacientes admitidos del servicio de urgencias de la secretaria de salud y enviar al área de Atención al Usuario.
3. Recepcionar y tramitar las solicitudes de referencia derivadas de los hospitales y clínicas del Departamento del Magdalena de manera ágil y eficiente, de acuerdo con la disponibilidad de camas en la institución que se originan a través del Plan Padrino.

Una vez establecidas las normas legales vigentes y las competencias, se procedió a la elaboración de la **ADICION EN VALOR AL CONTRATO CD20244360 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL AREA DE REFERENCIA-CONTRAREFERENCIA, AUTORIZACIONES Y ADMISIONES URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.** por valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($400.000.oo).**

## 3. OBJETO:

**ADICION EN VALOR AL CONTRATO CD20244360 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL AREA DE REFERENCIA-CONTRAREFERENCIA, AUTORIZACIONES Y ADMISIONES URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.**

## 4. DESCRIPCIÓN TECNICA Y DETALLADA DE LA NECESIDAD ADICIONAL A CUBRIR

De acuerdo con las nuevas disposiciones emitidas por la gerencia y la designación de la institución como hospital de referencia para el Departamento del Magdalena en la estrategia del Plan Padrino, se han definido las siguientes actividades adicionales a las previamente contratadas con el objetivo de mejorar el servicio brindado a nuestros usuarios:

1. Realizar el proceso de admisiones a los pacientes que ingresan para las cirugías programadas, pacientes derivados de consulta externa y los ingresos al programa Plan Canguro.
2. Elaborar el censo diario de los pacientes admitidos del servicio de urgencias de la secretaria de salud y enviar al área de Atención al Usuario.
3. Recepcionar y tramitar las solicitudes de referencia derivadas de los hospitales y clínicas del Departamento del Magdalena de manera ágil y eficiente, de acuerdo con la disponibilidad de camas en la institución que se originan a través del Plan Padrino.

**5. VALOR DE LA ADICIÓN:**

**CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($400.000.oo).**

**6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

Se imputará al presupuesto de la vigencia fiscal de 2024.

Atentamente

**EDALINA MILENA LINERO RAMOS**
SUBGERENTE CIENTIFICA
HUJMB